

"AÑO INTERNACIONAL DE LA LUZ Y LAS TECNOLOGÍAS BASADAS EN LA LUZ"
"2007 - 2016 DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERU"
"AÑO DE LA DIVERSIFICACIÓN PRODUCTIVA Y DEL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN"



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGANICA N° 27972 DEL 26-05-2003

LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

ACUERDO DE CONCEJO N° 0102-2015-MPMN

Moquegua, 17 de Noviembre de 2015

EL CONCEJO PROVINCIAL DE "MARISCAL NIETO":

VISTO, en Sesión Extraordinaria del 16-11-2015, el Dictamen N° 026-2015-COPYP/MPMN de Registro N° 038865-2015, sobre aceptación de financiamiento para Actividad Cultural.

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son los Órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, tal como lo señala el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con los Artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972;

Que, el Inciso 20) del Artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que es atribución del Concejo Municipal aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad;

Que, por Resolución de Alcaldía N° 00642-2015-A/MPMN se ha constituido el "Comité de Festejos del 474° Aniversario de Fundación Española de la Ciudad de Moquegua" y modificada por Resolución de Alcaldía N° 01085-2015-A/MPMN, la reestructuración de cargos de su Consejo Directivo;

Que, mediante Carta de Registro N° 036195-2015 del 20-10-2015, la Empresa ENERSUR S. A., ha comunicado que auspiciaran con el financiamiento de la Actividad IV Concurso de Pintura Rápida "Moquegua de Ensueño", por un monto de S/. 15,660.00 nuevos soles;

Que, en consecuencia es necesario dictar el correspondiente acto administrativo que apruebe la aceptación de dicho auspicio;

En uso de las facultades concedidas por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú promulgada el 29-12-1993 y modificada por Ley N° 27680 del 06-03-2002, al amparo de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 de fecha 26-05-2003 y Ley N° 8230 del 03-04-1936, el Concejo Municipal en "Sesión Extraordinaria" de fecha 16-11-2015;

ACORDÓ:

1°.- Aceptar el Auspicio de la Empresa ENERSUR S. A., a través del financiamiento por un monto de S/. 15,660.00 nuevos soles, que hace a favor de la Municipalidad Provincial "Mariscal Nieto", para la realización del IV Concurso de Pintura Rápida "Moquegua de Ensueño" programada por el 474° Aniversario de Fundación Española de la Ciudad de Moquegua.

2°.- Agradecer a la Empresa ENERSUR S. A., por el valioso apoyo al Gobierno Local de Moquegua.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



Municipalidad Provincial Mariscal Nieto

Dr. HUGO ISAIAS QUISPE MAMANI
ALCALDE

